



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe apruebe el proyecto de ley consistente en determinar la excepción por un lapso de cinco (5) años a la prohibición establecida por Ley N° 9.139, permitiendo disponer o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando, a la fecha de promulgación de la nueva propuesta de Ley, los inmuebles rurales estén inscriptos en condominio o se encontrare iniciado un proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio conforme los términos de la ley N° 9.319; o bien, si durante plazo de vigencia de esta ley se genere un condominio por causa sucesoria y/o por actos jurídicos entre vivos.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Recientemente la Cámara de Diputados de Santa Fe dio media sanción a un proyecto de ley por medio del cual se propone abrir un lapso de cinco años en que se dejaría de lado la prohibición establecida en la ley 9.319 para proteger la llamada Unidad Económica Agraria.

El proyecto tiene un artículo central y el segundo deja en manos del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología la aplicación de la norma.

Sobre fines de 2007 la Legislatura votó una excepción -la ley 12.749- por dos años en términos similares a los actuales aunque debido a demoras en la reglamentación tuvo poco tiempo de vigencia y no hubo acuerdo en 2009 para votar una prórroga. Ese exiguo plazo imposibilitó poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para hacerla efectiva, dejando a la mayoría de los pequeños condóminos sin acceso a dicha posibilidad.

En septiembre de 1983, en postrimerías del gobierno de facto, el entonces gobernador Héctor Salvi puso en vigencia la ley 9.319 que derogó la 8.417.

El autor de la iniciativa, el Diputado Salvi, expresa: "Aquella ley estableciendo una superficie mínima, ha quedado vetusta y ha tenido consecuencias desfavorables produciendo la concentración parcelaria, favoreciendo la sojización y el éxodo rural en todo el interior santafesino.

Los condóminos de pequeñas extensiones de campo, por diferentes razones, se han visto obligados a enajenarlas y/o arrendarlas, a terratenientes o capitalistas



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

con mayor poder económico. Esto constituye una problemática actual, cierta y real que atraviesa a los sectores más débiles y vulnerables de la economía rural". El legislador entiende además que hoy el concepto de Unidad Económica Agraria se ha modernizado y se integra por nuevos factores técnicos, económicos, sociológicos y jurídicos.

Sostiene además el autor de la iniciativa: "Gran cantidad de productores agropecuarios necesitan que el Estado se haga presente, interprete sus necesidades y las plasme en leyes; son herramientas de tranquilidad para ellos y sus familias. Para esto va más allá incluso de la porción de tierra en sí; tener una escritura propia permite incluso tener acceso a los créditos bancarios, financiación de insumos, asumir inversiones de infraestructura sobre la parcela correcta; permite y fomenta el crecimiento sustentable y sostenido de sus economías y la de la región".

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares, el acompañamiento del siguiente proyecto.

Ma. Alejandra Bugnon de Porporatto

Horacio Bertoglio